

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ALIMENTOS. No. 1100131100032009-0415

La parte demandada deberá estarse a lo dispuesto en providencia de fecha 09 de noviembre de 2021. Teniendo en cuenta que para el levantamiento de medidas cautelares podrá allegar escrito coadyuvado por el demandante para la terminación de este asunto y de no estar en de acuerdo, tiene la posibilidad de dar inicio al proceso de exoneración de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 32 HOY 31 DE MAYO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f8241ec96088dee16c1c498e5a96627ae2a24031df608767bce518671bb78ca**

Documento generado en 27/05/2022 01:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>